



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de noviembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO COMO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 20 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN Y SE NOMBRA NOTARIO PROVISIONAL.

Tomo CCII
Número

93

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 15, 19 FRACCIÓN XVIII, 38 TER, FRACCIONES XII, XIII Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 2, 4, 7, 13, ÚLTIMO PÁRRAFO, 16, 18, 41 FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, se designó al licenciado Francisco Javier Olivera Sedano, titular de la Notaría Pública 1 del Distrito Judicial de Cuautitlán, actualmente Notaría Pública 20 del Estado de México, con residencia, en el Municipio de Cuautitlán.

Que el licenciado Francisco Javier Olivera Sedano, falleció el catorce de abril de dos mil dieciséis, terminando de ejercer la función notarial como titular de la Notaría referida, por lo que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

Que en términos de lo establecido por la Ley del Notariado del Estado de México, es facultad del Gobernador declarar la terminación de la función de un Notario y así mismo, nombrar Notario, atendiendo al interés social y a las necesidades de la multicitada función.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO COMO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 20 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN Y SE NOMBRA NOTARIO PROVISIONAL.

PRIMERO. Se declara la terminación de la función notarial del licenciado Francisco Javier Olivera Sedano como titular de la Notaría Pública 20 del Estado de México, con residencia en el municipio de Cuautitlán.

SEGUNDO. Se nombra al doctor Rodolfo Santos González Salcedo, notario provisional de la Notaría Pública 20 del Estado de México, con residencia en el municipio de Cuautitlán.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al doctor Rodolfo Santos González Salcedo, para los efectos de los artículos 18 y 140 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, determinándose que para el inicio de sus funciones como notario provisional, debe otorgar al Colegio de Notarios de la Entidad, depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por setecientos cincuenta días de salario mínimo general vigente y acreditar su cumplimiento ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

**CONSEJERA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO ESTATAL**

**DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
(RÚBRICA).**